



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA
JIGUA, COPAN Y LA ESCUELA "RURAL MIXTA HONDURAS" DE VALLE
MAGDALENA.**

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la Maestra o Licenciada **DORIS MARGARITA CHAVARRIA FIGUEROA**, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1975-00039, quien actúa en su condición de Directora de la Escuela "Rural Mixta Honduras" de la Comunidad de Valle Magdalena La Jigua Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrará por lo siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y la Escuela "Rural Mixta Honduras" de Valle Magdalena, Jigua Copan, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los Ciudadanos del Municipio de La Jigua Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

BASE LEGAL

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil veintitrés (2023), y conforme a las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2023, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD.- La Municipalidad ha recibido solicitud de la Escuela "Rural Mixta Honduras" de Valle Magdalena, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; **A)** Pago del Maestro (a) que imparta clases de computación, **B)** pago del Vigilante, mismas que son inherentes a las labores propias del centro educativo, **en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 01 de Febrero del año 2023, según consta en el Acta No. 033, punto No 11. Aprobó dos (02) subsidios 1) por Doce meses para pago de un vigilante por valor de L. 24,000.00 2) Por diez meses para el pago del Maestro (a) que imparta clases de computación por un valor de L. 65,000.00 mismos que será desembolsado en subsidios mensuales de L. 1,500.00 para pago del vigilante y L. 6,500.00 para el pago del Maestro (a) de Computación a la Directora de la Institución.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía en Gobierno Central, por tanto la Escuela "Rural Mixta Honduras" de Valle Magdalena queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia.- En el caso de comprobarse que el subsidio

está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

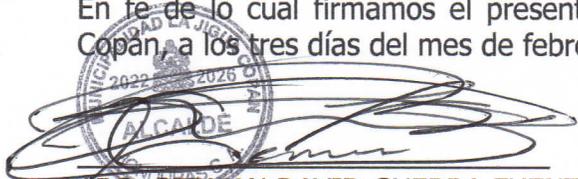
USO DEL SUBSIDIO POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR.

La Escuela "Rural Mixta Honduras" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, Siendo esta una de las Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, por otra parte, es un requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. Como se ha dejado establecido en la solicitud presentada y aprobada, el subsidio será utilizado por el Centro Educativo para pago del Personal que colaborara con el mismo, en cuyo caso la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con dicho personal, en todo caso sería el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la (s) persona (s) que contraten.

DURACION Y TERMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de Doce meses, contados a partir del mes de Enero hasta el mes de Diciembre del 2023, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los tres días del mes de febrero del año dos mil Veintitrés.



ABG. GERMAN DAVID GUERRA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL



DORIS MARGARITA CHAVARRIA F.
DIRECTORA



Aprobado
L. 6,500.00
Mensual de
febrero a Noviembre 2023



La Jigua Copan 03 de enero del 2023

Señor: Alcalde y corporación Municipal.

Espero tengan un buen día en el desarrollo de sus funciones diarias.

Por medio de la presente la Directora del Centro Educativo "Honduras" solicita ante ustedes una Maestra para Sala de Computación de este Centro Educativo ya que no contamos con dicho personal para impartir esta clase.

En espera de una respuesta positiva.

Atentamente.



Doris Margarita Chavarría Figueroa
Directora de Centro Educativo